



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 23 de febrero del 2021.

**VISTO:** Informe N° 93-2021/GOB.REG.HVCA-DIRESA-HRZCV-HVCA-OGC/eemp, Proveído N° 1439/GOB.REG.HVCA/GRDS-HR-ZCV-HVCA/DG, Proveído N° 2316-2021/HR-"ZCV"-HVCA/OA-UGRH, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; sobre conformación del **Comité de Incidentes y Eventos Adversos del Hospital Departamental de Huancavelica**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud"; que tiene como finalidad contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional;

Que, el Documento Técnico "Plan Nacional para la Seguridad del Paciente 2006-2008" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 676-2006/MINSA, dispone que las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales a través de la Dirección de Calidad en Salud a nivel nacional y demás establecimientos de salud del Sector Salud son responsables de la aplicación del mencionado Documento Técnico;

Que mediante Informe N° 018-2021/JTET-OGC-SP/GOB.REG.HVCA/HD-HVCA, de fecha 19 de febrero del 2021, la Lic. en Enfermería Julia Teresa Escobar Taípe, pone en conocimiento lo siguiente: Que, Perú en su calidad de país miembro de la Asamblea Mundial de la Salud es responsable de poner en marcha la Alianza Interinstitucional Nacional por la Seguridad del paciente. Por el cual se aprueba con Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud"; asimismo se aprueba con Resolución Ministerial N° 676-2006/MINSA, de fecha 27 de julio del 2006, el Documento Técnico: "Plan Nacional para la Seguridad del Paciente 2006-2008", cuyo propósito es fortalecer los servicios de salud con lugares cada vez más seguros, para la atención de los pacientes, estableciendo y desarrollando acciones institucionales tendientes a reducir los posibles riesgos, daños y eventos adversos que afecten a los pacientes durante la realización de los procesos de atención de la salud. Siendo necesario en el Hospital Departamental de Huancavelica la reconfiguración del Comité de **Incidentes y Eventos Adversos**;

Que, mediante Informe N° 93-2021/GOB.REG.HVCA-DIRESA-HRZCV-HVCA-OGC/eemp, de fecha 22 de febrero del 2021, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita al Director del Hospital Departamental de Huancavelica la conformación





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huancavelica, 23 de febrero del 2021.

del Comité de Incidentes y Eventos Adversos del Hospital Departamental de Huancavelica, Por lo que, mediante Proveído N° 1439/GOB.REG.HVCA/GRDS-HR-ZCV-HVCA/DG, se autoriza la proyección de acto resolutorio a lo requerido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, para tal efecto resulta pertinente emitir la resolución correspondiente;

Con visación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración del Hospital Departamental de Huancavelica.

De acuerdo a la Constitución Política del Perú; Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 26842, Ley General de Salud; Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud"; Resolución Ministerial N° 676-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional para la Seguridad del Paciente 2006-2008" en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad Ejecutora N° 401- Hospital Departamental de Huancavelica y de conformidad a la **Resolución Gerencial General Regional N° 111-2021/GOB.REG.HVCA/GGR.**

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR**, el "Comité de Incidentes y Eventos Adversos" - 2021, por las consideraciones expuestas.-----

Director General	/
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	/
Jefe del Departamento de Medicina	/
Jefe del Departamento de Cirugía	/
Jefe del Departamento de Gineco - Obstetricia	/
Jefe del Departamento de Pediatría	/
Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	/
Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	/
Jefe del Departamento de Salud Mental	/
Jefe del Departamento de Enfermería	/
Jefe del Departamento de Farmacia	/
Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	/
Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	/
Jefe del Departamento de Nutrición	/
Jefe del Departamento de Odontología	/
Jefe del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación	/
Jefe de la Unidad de Seguros, Referencia y Contrareferencia	/
Lic. en Enfermería Julia Teresa Escobar Taipe.	/
Responsable del Área de Seguridad del Paciente de la Oficina de Gestión de la Calidad.	/

